

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 centimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRISIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Weder Juan, domiciliado últimamente en la calle de Claudio Coello, número 98, San Luis de los Franceses, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para ser oído en declaración en causa por estafa instruida por ante dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 4 de noviembre de 1920.
V.º B.º

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
P. S.

Rafael Martínez Casado
(Núm. 2.283) (B.—1.993)

CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento, sumario promovido en este dicho Juzgado de mi cargo, Secretaría del refrendatario, por D. Telesforo Mateo Batillo, contra D. Victoriano Encontrera López, sobre reclamación de pesetas, se saca a la venta en segunda subasta pública, por término de veinte días, y precio de diez y ocho mil setecientas

cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del en que salió a primera subasta, la siguiente finca:

Una casa-ventorro en término de Arganda y sitio del Puente Colgante, sin número, con entrada por la carretera de Madrid a Castellón. Consta de tres cuerpos, a saber: cuerpo de casa que se compone de dos pisos y sótano; segunda, cuerpo planta baja y sótano, y a la espalda de éste otro departamento de planta baja; línea toda la finca: al Norte o frente, la carretera citada; por Saliente o izquierda, entrando, Poniente o derecha y Mediodía o espalda, con la dehesa de la villa denominada La Isla, y tiene de cabida toda la finca una superficie de ciento noventa metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros también cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar el día quince de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y se previene a los licitadores:

Primero. Que el tipo de venta será el anteriormente expresado de diez y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, y no se admitirán proposiciones inferiores a dicha cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en el remate deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos veinte.

José Prendes Pando.

Ante mí,
Luis Moliner.
(A.—773)

HOSPICIO

Salvador Jiménez (Antonio), natural de Granada, hijo natural de Benita Salvador, de estado soltero, profesión estudiante, de diecisiete años, de estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, viste traje de artesano en buen uso, domiciliado últimamente en la calle del Barco, veintitrés, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, con el fin de llevar a efecto su prisión.

Madrid, 25 de octubre de 1920.

El Secretario,
P. S.
Antonio F. Mallo.

V.º B.º
El Juez,
José Oppell.
(Núm. 2.205.) (B.—1.959.)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Capital, en expediente sobre declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de doña Aurora Antonietty y Sanz, soltera, de setenta y tres años de edad, hija de D. Carlos y de doña María de la Paz, difuntos, natural de Cádiz, y vecina de esta Corte, en donde falleció el veinticuatro de enero del corriente año, cuya herencia reclaman su hermana de doble vínculo doña Felisa Antonietty y Sanz y sus sobrinos hijos legítimos de su otro hermano, difunto, D. José Antonietty y Sanz, llamados D. Angel, doña María de la Gloria y D. Rogelio Antonietty y Guernia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que

comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos veinte.

V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Hernández
El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero.
(A.—774)

González Paniagua (Francisco), natural de Córdoba, de estado soltero, profesión platero, de veintiséis años, hijo de Francisco y Dolores, domiciliado últimamente en la calle de San Nicolás, 7 y 9, bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Ledo. Pérez Herrero, para notificarle el auto de prisión y recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 21 de octubre de 1920.

V.º B.º
El Juez,
Miguel Hernández.
El Secretario,
P. D.
Clemente Novoa.
(Núm. 2.284.) (B.—1.994.)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial.—Defraudación
Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina, don Gabriel Irazo.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes. Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 15 de noviembre de 1920.
El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA PROVINCIA DE MADRID

REEMPLAZO DE 1920

(Continuación)

DISTRITO O PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente.	Cupo de filas				Soldados que deben entregar		
		Enteros	Decimales	Aumento por mayor fracción decimal	Contribuyen por pérdida en sorteo	Reemplazo corriente	PROCEDENTES DE	Cupo total de filas
						Revisión	Prórroga	
Valdeavero.....	3	2	022	>	>	>	>	2
Valverde.....	3	2	022	>	>	>	>	2
Brea.....	3	2	022	>	>	>	>	2
Buitrago.....	3	2	022	>	>	>	>	2
Somosierra.....	3	2	022	>	>	>	>	2
Vellón (El).....	3	2	022	>	>	1	>	3
<i>Suma.....</i>	<i>33</i>	<i>22</i>	<i>242</i>	<i>></i>	<i>></i>	<i>3</i>	<i>></i>	<i>25</i>
GRUPO N								
Coslada.....	2	1	348	>	>	>	>	1
Bracos.....	2	1	348	>	1	>	>	2
Cabanillas de la Sierra.....	2	1	348	>	>	>	>	1
Cabrera (La).....	2	1	348	>	1	>	>	2
Garganta.....	2	1	348	>	>	1	>	2
Horcajo de la Sierra.....	2	1	348	>	>	>	>	1
Lozoyuela.....	2	1	348	>	>	1	>	2
Madarcos.....	2	1	348	>	>	1	>	2
Mangirón.....	2	1	348	>	>	>	>	1
Paredes de Buitrago.....	2	1	348	>	>	>	>	1
Patones.....	2	1	348	>	1	>	>	2
Terremocha de Jarama.....	2	1	348	>	1	>	>	2
Valdemano.....	2	1	348	>	1	>	>	2
<i>Suma.....</i>	<i>26</i>	<i>17</i>	<i>524</i>	<i>1</i>	<i>></i>	<i>3</i>	<i>></i>	<i>21</i>
GRUPO O								
Cobeña.....	1	0	674	>	1	>	>	1
Fresno de Torote.....	1	0	674	>	>	>	>	>
Villar del Olmo.....	1	0	674	>	1	>	>	1
Alameda del Valle.....	1	0	674	>	1	>	>	1
Berzosa.....	1	0	674	>	>	>	>	>
Cervera de Buitrago.....	1	0	674	>	1	>	>	1
Gargantilla.....	1	0	674	>	1	>	>	1
Hiruela (La).....	1	0	674	>	>	>	>	>
Navarredonda.....	1	0	674	>	>	>	>	>
Navas de Buitrago.....	1	0	674	>	>	>	>	>
Oteruelo del Valle.....	1	0	674	>	1	>	>	1
Serrada.....	1	0	674	>	1	>	>	1
Venturada.....	1	0	674	>	1	>	>	1
Villavieja.....	1	0	674	>	1	>	>	1
<i>Suma.....</i>	<i>14</i>	<i>9</i>	<i>436</i>	<i>></i>	<i>9</i>	<i>></i>	<i>></i>	<i>9</i>
Resumen de esta Caja								
Pueblos no agrupados.....	804	536	>	7	>	39	2	584
Grupo A.....	44	29	656	1	>	1	>	31
Id. B.....	28	18	872	1	>	1	>	20
Id. C.....	26	17	524	1	>	>	>	18
Id. D.....	26	24	264	>	>	3	>	27
Id. E.....	22	14	828	1	>	1	>	16
Id. F.....	36	24	264	>	>	1	>	25
Id. G.....	24	15	176	>	>	16	>	16
Id. H.....	14	9	436	>	>	9	>	9
Id. I.....	60	40	440	>	>	40	>	40
Id. J.....	30	20	222	>	>	20	>	20
Id. L.....	40	26	960	1	>	3	>	30
Id. M.....	33	22	242	>	>	3	>	25
Id. N.....	26	17	526	1	>	3	>	21
Id. O.....	14	9	436	>	>	9	>	9
TOTAL.....	1.237	821	>	13	>	55	2	891
Resumen general								
Caja de Recluta núm. 1.....	1.093	730	>	7	>	46	19	802
Id. id. núm. 2.....	1.211	809	>	8	>	46	14	877
Id. id. núm. 3.....	1.108	739	>	8	>	60	8	815
Id. id. núm. 4.....	1.237	821	>	13	>	55	2	891
TOTAL GENERAL.....	4.649	3.099	>	36	>	207	43	3.385

Se continuará.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Correos.— División 2.ª— Negociado 13.

Paquetes postales

Debiendo procederse por esta Dirección general a la venta en pública subasta del contenido de los paquetes postales declarados sobrantes, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 10 y 11, respectivamente, de los Reales decretos de 28 de agosto y 27 de septiembre de 1902 e Instrucciones relativas a este servicio, se pone en conocimiento del público que el día 9 del próximo mes de noviembre, de 10 a 12, y en el local de esta Dirección, se expondrán los lotes que se indican a continuación y cuya venta comenzará el día 10 y siguientes si fuese necesario, de 11 a 14, en el ya citado local, mediante proposiciones verbales de los licitadores y por el procedimiento de pujas; advirtiéndose que, en aquellos lotes cuya tasación exceda, 5 pesetas las pujas deberán ser de 50 céntimos como minimum, adjudicándose en el acto a los postores cuyas proposiciones sean más ventajosas, debiendo éstos entregar su importe y retirar el lote subastado en el momento de la adjudicación.

Relación de los lotes cuya venta en pública subasta se anuncia en el presente aviso, con exposición del contenido y tasación de cada uno.

Lotes, contenido y tasación

1, doce mangos lima, una extenella pequeña, dos alicates, seis cepillos, una lámpara soldar, un juego terrajas, varias limas, pelos de sierra, un martillo pequeño sobre mango, seis paquetes algodón rosa, varias piezas herramientas de relojería y un paquete conteniendo algodón rosa, 60 pesetas.

2, Guerrera y pantalón kaki usados, 3 id.

3, cinco termómetros baño, tres ídem pared, tres ídem cristal balón y diez y seis densímetros para leche, mostos y otros, 35 id.

4, un rollo cuerda engrasada, 15 id.

5, un abrigo borra lana para caballero, 30 id.

6, diez sobres cataplasmas, cinco frascos iodolose, seis botes polvos dentíficos Calox, seis cajas ampollas Metarfer, cuatro tubos digitalina, dos frascos Eumectina y tres de Chodeine Camos, 40 id.

7, americana, pantalón, gorra y calcetines usados, 4 id.

8, Gorra infantería kaki, 4 id.

9, cuatro pares botas caballero negras, 100 pesetas.

10, seis papeleras alambre estaño, 3 id.

11, chaleco, camiseta, calzoncillos y dos pares calcetines usados, 2 id.

12, chaleco, dos camisetas y tres pañuelos nuevos, 2 id.

13, quince frascos licor del Polo, 15 id.

14, un rollo curtide suela, 50 id.

15, una pieza tela para forros calzado, 20 id.

- 16, cuatro guerreras paño de soldado de Artillería, 20 id.
 17, tres ruedas juegos de bolas grandes, 150 id.
 18, un paño y pañuelo marcados, 5 idem.
 19, diez ruedas juego bolas pequeñas, 200 id.
 20, catorce id. id. id., 280 id.
 21, doce rollos cinta aisladora, 10 idem.
 22, una faja y galón sargento, 3 id.
 23, seis cajas grandes, rollos gasa y tres pequeñas, 35 id.
 24, un rollo sierra, 20 id.
 25, seis gorras militar kaki, 24 id.
 26, una cadena, bruñidor y dos pares de calcetines, 2 id.
 27, un traje usado de marino, una funda y una camiseta, 10 id.
 28, veinticuatro sombreros paja, 24 id.
 29, cien cajas insecticida, 10 id.
 30, diez paquetes agujas saqueras, 15 id.
 31, doce idem id. id., 15 id.
 32, doce idem id. id., 15 id.
 33, trece idem id. id., 15 id.
 34, doce idem id. id., 15 id.
 35, doce idem id. id., 15 id.
 36, un saco vacío muestra, 1 id.
 37, doce gorras negras, 26 id.
 38, doce idem visera chareil, 24 id.
 39, dos copas graduadas 250 gramos, una id. de 15, un mortero cristal grande, uno pequeño y nueve frascos contagotas pequeños, 30 id.
 40, un par botas color y un cinturón, 8 id.
 41, doce muñecos madera, 3 id.
 42, cuarenta y una cajas palillos dientes, 10 id.
 43, cuatro frascos Histebiol, 8 idem.
 44, una gorra militar kaki, 4 id.
 45, cuatro piezas tisú oro y plata, 300 id.
 46, un frasco Pilosublimado, 10 idem.
 47, cinco electrodos de pila, 3 idem.
 48, un cetrín para ceremonias, 20 idem.
 49, cuatro piñones bicicleta, sesenta y ocho radios y una pieza metal, 2 idem.
 Madrid, 23 de octubre de 1920.—El Director general, P. D. Guillermo Capdevila.—Rubricado.
 (Núm. 2.204)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

VALDEOLMOS

D. Isidoro Galilea y Honrado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Valdemoro.

Certifico: Que la expresada Junta, cumpliendo lo que determina la vigente ley Electoral, ha designado para el próximo bienio de 1921 a 1922 Presidentes y Suplentes de las mesas electorales a los señores siguientes:

Sección única.—Distrito del Ayuntamiento.

Presidente, D. José Francisco López y López.

Suplente, D. Cayetano Ontiveros Carneros.

Sección única.—Distrito de la Escuela Presidente, D. Ramón Molina Puig-dengolas.

Suplente, D. Cipriano Escobar Membrilla.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, que firmo y visa el Sr. Presidente, en Valdemoro a veinte de octubre de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Presidente,
Mariano Navarro.
Isidoro Galilea.

(Núm. 2.265.)

Ayuntamientos

CAMPO REAL

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, el padrón de individuos sujetos al pago del impuesto de cédulas personales en el año próximo de 1921, en cuyo tiempo serán admitidas las reclamaciones que se hagan y se consideren pertinentes.

Campo Real, 6 de noviembre de 1920.

El Alcalde,
Mariano Alonso.

(Núm. 2.273.)

NAVACERRADA

El padrón de cédulas personales de este término municipal, formado para el próximo año de 1921-22, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navacerrada, 8 de noviembre de 1920.

El Alcalde,
Marcelino Jorge.

VILLAREJO DE SALVANES

El pliego de condiciones para la subasta del arbitrio del 1 por 100 sobre el peso y medida, durante los meses de enero, febrero y marzo de mil novecientos veinte, se halla expuesto, por término de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanés, 6 de noviembre de 1920.

El Alcalde,
Manuel Gutiérrez.
(E.—575.)

(Núm. 2.268.)

CANILLAS

El Ayuntamiento que me honro presidir, en sesión celebrada en primero del actual, ha acordado proceder a la exhumación y traslado al Osario de los cadáveres inhumados en sepulturas temporales y de caridad, hasta fines de 1910, en este Cementerio municipal, y respecto de aquéllas que ha transcurrido el término legal que dispone el art. 7.º de la Real orden de

15 de febrero de 1898, operación que se realizará durante el mes de enero próximo, reservando hasta el día 31 de diciembre del año corriente el derecho para adquirir la perpetuidad o hacer la traslación de cadáver a otra sepultura de las existentes en el Cementerio, que será concedido mediante el pago de los derechos correspondientes por el arbitrio municipal consignado en presupuesto.

Asimismo se hace saber a los interesados que hasta el expresado día 31, precedan a retirar las lápidas, cruces, o cualquier otro objeto o atributo de su propiedad, que se hallen colocados en las sepulturas de referencia, entendiéndose que transcurrido este plazo, no tendrán derecho a reclamación ni indemnización alguna.

Canillas, 30 de octubre de 1920.

El Alcalde,
Patricio Aguado.
(O.—241)

Por acuerdo de esta Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, se anuncia a pública subasta la venta del motor y bomba de este Matadero público, la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial, carretera de Aragón, 31, hctel, bajo mi presidencia o de quien ejerza mis funciones, el día 24 del actual, de once a once y media de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior al de la subasta.

Servirá de tipo de licitación la cantidad de dos mil pesetas en que los expresados motor y bomba han sido tasados y que también hasta ese día pueden examinarse en el sitio de este matadero donde se encuentran instalados.

Las proposiciones se harán por escrito, en papel de peseta, con arreglo y ajustadas al modelo que se inserta a continuación, a las cuales se acompañará la cédula personal del licitador y resguardo que acredite haber consignado previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta y, en sobre cerrado, serán presentadas en la mesa de la presidencia el día señalado para la subasta, de once a once y media de la mañana, siendo desestimadas aquellas que no reúnan estos requisitos y las que aparezcan en baja del expresado tipo.

Canillas, 6 de noviembre de 1920.

El Alcalde,
Patricio Aguado.

Modelo de proposición.

D., vecino de, según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones por los cuales se saca a la venta en pública subasta el motor y bomba de este Matadero público, los cuales he examinado, y estando conforme con el expresado pliego, que me comprometo a cumplir y a cuyo contenido me someto, ofrezco por ellos la cantidad de pesetas.... (en letra). Asimismo acompaño el resguardo de haber constituido la fianza exigida.

(Fecha y firma.)
(E.—576.)

MORATA DE TAJUÑA

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1921-22, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este término municipal, interesados en el mismo, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Morata de Tajuña, 6 de noviembre de 1920.

El Alcalde,
Fabián Casado.

(Núm. 2.261)

CHAPINERIA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, el padrón de contribuyentes por cédulas personales formado para el próximo año de 1921-22, al objeto de oír reclamaciones.

Chapinería, 6 de noviembre de 1920.

El Alcalde,
Rufino Zamorano.
(Núm. 2.276)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

El padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el año económico de 1921 a 1922, se halla expuesto al público, por el término de 15 días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmada de la Cebolla, 8 de noviembre de 1920.

El Alcalde,
P. O.
Atilano del Balle

(Núm. 2.275)

PINTO

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1921, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pinto, 6 de noviembre de 1920.

El Alcalde,
Pedro Loarte.

(Núm. 2.280)

RIBATEJADA

El padrón de cédulas personales de este término para el próximo año de 1921, se halla terminado y expuesto al público, por quince días, desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Ribatejada, 5 de noviembre de 1920

El Alcalde,
Benjamín Pérez.

(Núm. 2.277)

Coto Minero de Hellín. S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria, de esta Sociedad, para el día veinte de noviembre de mil novecientos veinte, a las once de la mañana, en el domicilio social, Marqués del Riscal, catorce.

Madrid, quince de noviembre de mil novecientos veinte.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Arboledas.

(A.—773.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

PRESUPUESTO DE 1920-21

MES DE NOVIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme a lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal.

	ARTICULOS		CAPITULOS
	PESETAS	PESETAS	
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.			
Artículo 1.º—Oficinas centrales.....	223.166	66	
— 2.º—Material.....	»	»	
— 3.º—Gastos de Casas Consistoriales.....	1.440	»	
— 4.º—Almacén de efectos de Villa....	638	70	
— 5.º—Imprenta.....	15.089	27	
— 6.º—Quintas.....	»	»	
— 7.º—Elecciones.....	48.625	»	
— 8.º—Gastos de representación.....	2.500	»	
— 9.º—Alquileres de Juzgados y Fiel Contrasté.....	»	»	
— 10.—Gastos de Administración y cobranza.....	89.533	75	979.993 38
CAPITULO II.—Policía de seguridad			
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	7.045	83	
— 2.º—Guardia municipal.....	116.052	18	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	3.625	»	
— 4.º—Seguro de incendios y accidentes.....	»	»	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento.....	62.126	98	188.849 99
CAPITULO III.—Policía urbana y rural			
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1.083	33	
— 2.º—Alumbrado.....	279.227	96	
— 3.º—Limpiezas.....	203.437	59	
— 4.º—Mercados y puestos públicos....	12.963	54	
— 5.º—Mataderos.....	42.365	18	
— 6.º—Laboratorio.....	77.805	51	616.883 11
CAPITULO IV.—Instrucción pública			
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria.....	54.363	66	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria.....	120.580	»	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal.....	8.754	16	
— 4.º—Teatro Español.....	762	50	
— 5.º—Banda municipal de música....	27.618	75	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	6.187	50	
— 7.º—Reformas Sociales.....	19.852	18	238.063 75
CAPITULO V.—Beneficencia			
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	134.696	25	
— 2.º—Puericultura.....	27.431	25	
— 3.º—Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.....	87.013	41	
— 4.º—Colegio de San Ildefonso.....	10.663	75	
— 5.º—Auxilios benéficos.....	28.290	»	
— 6.º—Socorro y conducción de pobres transeuntes.....	250	»	
— 7.º—Epidemias.....	4.166	66	292.511 32
CAPITULO VI.—Obras públicas.			
Artículo 1.º—Vías públicas.....	173.628	43	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	106.958	12	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines..	119.242	29	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	18.389	16	
— 5.º—Cementerios municipales.....	25.347	39	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	14.041	66	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	695	83	458.303 88
CAPITULO VII.—Corrección pública.			
Artículo único.—Cárcel del partido.....	»	»	
Suma y sigue.....			2.174.604 43

ARTICULOS CAPITULOS

PESETAS PESETAS

Suma anterior..... » » 2.174.604 43

CAPITULO VIII.—Montes.

Artículo único.—(No se consigna crédito).... » » » »

CAPITULO IX.—Cargas.

Artículo 1.º—Censos corrientes.....	923	60	
— 2.º—Censos atrasados.....	»	»	
— 3.º—Funciones de iglesia y festejos..	18.700	»	
— 4.º—Pensiones.....	35.000	01	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	»	»	
— 6.º—Créditos reconocidos.....	»	»	
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	13.129	53	
— 8.º—Expropiaciones.....	1.333	33	
— 9.º—Litigios.....	»	»	
— 10.—Contingente provincial.....	316.666	66	
— 11.—Contribuciones e impuestos....	74.458	33	460.211 46

CAPITULO X.—Obras de nueva construcción

Artículo único.—Obras de nueva construcción. » » » »

CAPITULO XI.—Imprevistos.

Artículo único.—Gastos imprevistos..... » » » »

CAPITULO XII.—Resultas.

Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados..... » » » »

TOTAL..... » » 2.634.815 89

Madrid, 29 de octubre de 1920.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 2.271)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1920

MES DE NOVIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES
		Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	2.978 82
2.º	Policía de Seguridad.....	1.014 25
3.º	Policía urbana y rural.....	2.781 11
4.º	Instrucción pública.....	»
5.º	Beneficencia.....	1.497 57
6.º	Obras públicas.....	736 83
7.º	Corrección pública.....	306 25
8.º	Montes.....	»
9.º	Cargas y contingente provincial.....	11.764 45
10.	Obras de nueva construcción.....	»
11.	Imprevistos.....	22 42
SUMA TOTAL.....		21.101 70

Aranjuez, a 1.º de noviembre de 1920.—V.º B.º, El Alcalde, Alonso.—El Contador, José L. Peláez.—Aprobada en sesión del día 5 de los corrientes.—Aranjuez, 8 de noviembre de 1920.—El Secretario, Santiago Puerta.

(Núm. 2.272)

IMPRESA PROVINCIAL.—Huescarral 84